

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

19 de mayo de 1994

(94/C 138/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,7349	Dólar USA	1,16764
Corona danesa	7,56399	Dólar canadiense	1,60668
Marco alemán	1,93186	Yen japonés	120,991
Dracma griega	287,555	Franco suizo	1,64673
Peseta española	159,278	Corona noruega	8,36382
Franco francés	6,61306	Corona sueca	8,96960
Libra irlandesa	0,787405	Marco finlandés	6,31228
Lira italiana	1849,58	Chelín austriaco	13,5867
Florín neerlandés	2,16761	Corona islandesa	82,6924
Escudo portugués	199,352	Dólar australiano	1,60170
Libra esterlina	0,774299	Dólar neozelandés	1,99188
		Rand sudafricano	4,28145

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de telefax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).